

## Vocales:

Capitán de Infantería de Marina (EC) don Jerónimo Acosta Quintero.

Capitán de Fragata don José M. Treviño Ruiz.  
Capitán de Corbeta don José A. Camba Peteiro.

Madrid, 14 de junio de 1991.-P. D. (Resolución 442/38706/1991, de 26 de abril), el Capitán Director de Enseñanza Naval, José Veiga Calvo.

**15923** RESOLUCION 630/39013/1991, de 14 de junio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se nombra el Tribunal para las pruebas selectivas para el acceso a la condición de Militar de empleo de la categoría de Oficial de Cuerpos de la Armada.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de la convocatoria publicada por la Resolución 442/38707/1991, de fecha 26 de abril, de la Secretaría de Estado de la Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 106 y «Boletín Oficial de Defensa» número 88), se nombra el Tribunal para las pruebas de ingreso.

## Tribunal de exámenes

Presidente: Capitán de Navío, don José Manuel Rodríguez Touza.  
Secretario: Capitán de Infantería de Marina don Valeriano Rey Martínez.

## Vocales:

Capitán de Infantería de Marina don Pedro Herrero Calvo.  
Capitán de Infantería de Marina don Leopoldo Bengoa Mendizábal.  
Capitán de Infantería de Marina don Enrique Nicolás Pérez.  
Capitán de Infantería de Marina don José Alcázar Fernández-Clemente.

## Suplentes del Tribunal de exámenes

Presidente: Capitán de Navío don Manuel Ortiz Tapia.  
Secretario: Capitán de Fragata don Juan Díaz Agüera.  
Vocal: Capitán de Infantería de Marina (EC) don Jerónimo Acosta Quinteros.

Madrid, 14 de junio de 1991.-P. D. (Punto tercero Resolución 442/38707/1991, de 26 de abril), el CA, Director de Enseñanza Naval, José Veiga Calvo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**15924** ORDEN de 17 de junio de 1991 por la que se corrigen errores de la de 16 de mayo de 1991 que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública y se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Por Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública, en cuyas bases y anexos se han apreciado diferentes errores y omisiones que es necesario corregir.

Como consecuencia de todo ello resulta igualmente obligado, además de empezar a computar los plazos desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, considerando válidas y con plenos efectos las presentadas hasta el momento.

En base a tales consideraciones, este Ministerio acuerda:

Primero.-Corregir los errores y omisiones habidas en las bases y anexos de la referida convocatoria, según se especifica a continuación:

Página 17446, columna izquierda:

1.3 Se transcribe íntegra esta base:

«El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el

sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.»

1.6. Dice: «... a partir de la segunda quincena del mes de junio.»; debe decir: «... a partir de la segunda quincena del mes de julio.»

2.2 Primer párrafo, dice: «... de, al menos, dos años en la Escala referida a reunir...»; debe decir: «... de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir...».

Página 17448, columna izquierda, anexo I, segundo ejercicio:

Añadir, inmediatamente después de «... de los grupos siguientes:» lo que sigue, por haberse omitido:

- «I. Gestión del Catastro Inmobiliario Urbano (13 temas).
- II. Economía y valoración urbanas. Organización de las actividades de la construcción (9 temas).
- III. Economía General e Informática (11 temas).
- IV. Hacienda Pública y Derecho Tributario (20 temas).

Los ejercicios primero y segundo se leerán públicamente, siendo eliminados aquellos aspirantes que no se presenten a la lectura.

Tercer ejercicio: Será oral, extrayéndose a la suerte por cada opositor dos temas, uno de cada uno de los grupos siguientes:

- V. Derecho Civil y Régimen Jurídico de la Propiedad Urbana (11 temas).
- VI. Derecho Constitucional y Derecho Administrativo (11 temas).

El opositor, utilizando únicamente el programa de la oposición, dispondrá de un máximo de diez minutos para poder preparar un guión de dichos temas, pasando a continuación, una vez consumidos o no los diez minutos, a desarrollarlos oralmente durante un tiempo máximo total de veinte minutos.

Curso selectivo: Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo, simultaneando, en su caso, con la realización de prácticas en los puestos de trabajo, de una duración máxima de tres meses, organizado por la Escuela de la Hacienda Pública.

## 2. Valoración.-Fase de concurso:

La antigüedad se valorará a razón de un punto por año de servicio como funcionario de carrera, con un máximo de 20 puntos. El historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados por los funcionarios se valorarán por el Tribunal con un máximo de 20 puntos, de los que 12 como máximo de aplicarán a razón de medio punto por nivel de complemento de destino, y los restantes, a los cursos de promoción a base de 2 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 8 puntos.

## Fase de oposición:

Primero y segundo ejercicios: Se calificarán cada uno de ellos con una puntuación máxima de 30 puntos, necesitándose un mínimo de 15 puntos en cada uno para poder pasar al siguiente.

La calificación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Tercer ejercicio: Se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total o calificación que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en las pruebas selectivas.

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

## Curso selectivo:

Se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de los trabajos, necesitándose para aprobar el obtener 15 puntos como mínimo.

Dicha puntuación se acumulará a la obtenida en las fases anteriores y determinará el orden final de los aspirantes, a todos los efectos, sin perjuicio de lo establecido en la norma 1.1.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al primero y sucesivos ejercicios de la fase de oposición.»

Página 17449, columna izquierda:

III. Economía General e Informática.

Tema 7:

Dice: «... La OCDE ...»; debe decir: «... La OCDE ...».

Tema 9:

Dice: «... sistema operativo lenguajes ...»; debe decir: «... sistema operativo. Lenguajes ...».

## Tema 11:

Dice: «... Concepto, característica...»; debe decir: «... Conceptos, características...».

Dice: «... en la administración Pública...»; debe decir: «... en la Administración Pública...».

Segundo.—Todos los plazos referidos en la convocatoria empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Tercero.—Abrir, en consecuencia, un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de veinte días naturales, contados según lo dispuesto en el punto segundo anterior, con los mismos requisitos y condiciones establecidos en la base 3 de la convocatoria.

Cuarto.—Las solicitudes presentadas con anterioridad, dentro del plazo establecido en la base 3.2 de la convocatoria, tendrán plena validez y eficacia, siempre que los solicitantes reúnan los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Madrid, 17 de junio de 1991.—P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

### 15925 *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.*

Advertidos errores en la Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 17439, columna derecha, 5.7, donde dice: «... comunicarse a la Secretaría...», debe decir: «... comunicarse a la Subsecretaría...».

Página 17440:

Columna izquierda, 6.4, donde dice: «... se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier...», debe decir: «... se haya celebrado, y por cualquier...».

Columna derecha, 8.5, donde dice: «... deberá efectuarse durante la realización del curso...», debe decir: «... deberá realizarse una vez finalizado el curso...».

Página 17442, columna izquierda, tema 7, donde dice: «... y la ruina. Notificaciones del...», debe decir: «... y la ruina. Modificaciones del...».

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### 15926 *ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el citado artículo del mencionado Real Decreto 28/1990, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

#### I. Vacantes

Se convoca concurso específico entre funcionarios de los grupos A, B, C y D para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, actualmente vacantes, que, con los requisitos y condiciones correspondientes, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

#### II. Aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas

clasificadas dentro de los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 15 de marzo de 1989.

2. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios que, cuando se trate de la excedencia contemplada en el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, lleven al menos dos años en dicha situación.

3. Estarán obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional están obligados a participar solicitando, como mínimo, todas las vacantes que se convoquen para su Cuerpo o Escala en la localidad donde tengan destino provisional, hasta el máximo previsto en el apartado 6.º de la presente base.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, salvo que se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior o sus Organismos autónomos, o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1, e), de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

6. Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino obtenido.

7. Podrá solicitarse, por orden de preferencia, un máximo de 10 vacantes de las que se incluyen en el anexo I de esta Orden.

#### III. Méritos

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en dicho anexo se efectuarán con un máximo de 100 puntos, y constará de dos fases:

A) Primera fase: Los méritos se valorarán en ella con un máximo de 60 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener consolidado un grado personal superior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 15 puntos.
- Por tener consolidado grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 12 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 8 puntos.
- Por tener consolidado un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.

El funcionario que participe en el presente concurso, bien sea desde el mismo Departamento o desde otros ajenos al convocante, y que tenga un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base V que dicha circunstancia quede expresamente reflejada mediante certificación adjunta.

2. El trabajo desarrollado se valorará, hasta un máximo de 20 puntos, con arreglo a lo siguiente:

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual o inferior en un nivel al que se solicita:  
Hasta seis meses: 10 puntos.  
De seis meses a un año: 15 puntos.  
De un año a dieciocho meses: 17 puntos.  
De dieciocho meses en adelante: 20 puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al que se solicita:  
Hasta seis meses: 8 puntos.  
De seis meses a un año: 10 puntos.  
De un año a dieciocho meses: 12 puntos.  
De dieciocho meses en adelante: 15 puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al que se solicita: